

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Libro I del RACP, remitimos la siguiente información para su debida publicación en la página WEB.

<b>SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL 27 DE AGOSTO DE 2020</b>	
<b>ARTÍCULO DEL RACP</b>	Artículo 13 y 37 del Libro IV del RACP
<b>SOLICITANTE</b>	<b>COPA AIRLINES</b>
<b>OBJETO</b>	Reparaciones Mayores sin necesidad de recibir una aprobación previa de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, y una vez finalizada dichas reparaciones y/o alteraciones mayores, la información sobre las mismas será enviada a la AAC para su proceso.
<b>TERMINO</b>	No señalado